



Administración Local
AYUNTAMIENTO DE CANILES
SECRETARÍA

APROBACIÓN DEFINITIVA MOD. CRED.

Aprobación definitiva modificación de crédito expediente 480/2025

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 11 de abril de 2025 aprobatorio de la modificación de crédito en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Crédito Extraordinario
Progr.	Económica		
334	22609	Concertación	77.415,00
1621	62400	Adquisición dumper recogida de RSU	23.204,78
2410	63700	Mano de obra PFEA ordinario 2024	13.000,00
2417	63700	Mano de obra PFEA especial 2024 Ayuda a domicilio	23.000,00
2410	63701	Materiales PFEA ordinario 2024	96.854,57
342	62201	Inversión en instalaciones deportivas	42.600,00
		TOTAL	276.074,35 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación Económica	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	276.074,35
	TOTAL INGRESOS	276.074,35 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Caniles a 19 de mayo de 2025.

Documento firmado electrónicamente por: Alcaldesa. M.ª del Pilar Vázquez Sánchez.